GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLXVII - Nº 51
CORDOBA, (R.A.), MARTES 17 DE ABRIL DE 2012
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Consejo Federal Lechero

Designan representantes por la Provincia de Córdoba.

Resolución Nº 62

Córdoba, 21 de marzo de 2012

VISTO: El expediente N° 0437-062322/12, del registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos,

y CONSIDERANDO:

Que obra nota elevada por el señor Secretario de Ganadería Daniel E Carignano, solicitando que se designe representantes de la Provincia de Córdoba ante el Consejo Federal Lechero, tanto en carácter de titular como suplente, todo de conformidad con la Resolución N° 412/2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Que luce agregada copia de Síntesis de la reunión llevada a cabo el día 05/01/2012, por los representantes de las Provincias que integran el consejo Federal Lechero; en la misma consta que se expusieron las problemáticas de cada sector destacándose la situación planteada en nuestra provincia como consecuencia de tormentas de granizo.

Que, en virtud de lo expresado, resulta menester la designación de dos representantes, titular y suplente para integrar el Consejo Federal Lechero en un todo de acuerdo a lo sugerido por el señor Secretario de Ganadería.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 44/12;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Representantes de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, para integrar el Consejo Federal Lechero, al, Secretario de Ganadería, Médico Veterinario Daniel E. Carignano, en carácter de titular y Subsecretario de Fiscalización y Control, Cr. Norberto Aichino, en carácter de suplente.

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 345

Córdoba, 30 de marzo de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Presidente de la Fundación CIESO -Centro de Investigaciones de la Economía Social Delegación Villa María, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "1º Olimpíada del Saber", la que organizada por la citada entidad, se llevará a cabo en formato televisivo por Canal 20 de Villa María, durante los meses de abril a septiembre de 2012 en la mencionada ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que en el encuentro tiene por objetivo, generar un espacio de participación y reflexión sobre la conciencia Cívica de los ciudadanos, teniendo como protagonistas a alumnos de quinto año de las escuelas de nivel secundario de las localidades de Villa Maria, Vílla Nueva y de la región adyacente.

Que el evento tendrá carácter extracurricular y abarcará el análisis e interpretación de la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Federalismo y Unitarismo. El mísmo está estructurado en veinte (20) encuentros en los que los participantes deberán responder preguntas relacionadas a la temática, mientras que la fiscalización y puntuación, estará a cargo de un jurado idóneo, concluyendo con la premíación de las mejores puntuaciones

Que es propósito de este Ministerio declarar de Interés Educativo la convocatoria, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza, contribuyen a "reforzar la formación de ciudadanos y ciudadanas, comprometidos crítica y activamente con su época y con el mundo, promoviendo el aprendizaje y la práctica de valores democráticos, como la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social".

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la "1° Olimpíada del Saber", la que organizada por la Fundación CIESO -Centro de Investigaciones de la Economía Social- Delegación Villa María, se llevará a cabo en formato televisivo por Canal 20 de Villa María, durante los meses de abril a septiembre de 2012 en la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 60

Córdoba, 5 de marzo de 2012

VISTO: El expediente Nº 0110-120684/2011 en que el Ministerio de Educación propicia ajustes en la distribución de los recursos humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2012".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar la planta de personal con motivo de la separación del C.B.U. Rural que funciona como Anexo al I.P.E.M. N° 308 de San José de las Salinas.

Que por tal motivo resulta menester incrementar un (1) cargo 13 160 – "Director de Tercera (Enseñanza Medial)" y un (1) cargo 13 320 – "Secretario de Tercera (Enseñanza Media)" en el Programa 356 (Educación Media) procediendo a disminuir la misma cantidad y calidad de cargos desde el Programa 366 (Educación para Jóvenes y Adultos) ambos dependientes de la Jurisdicción 1.35 – Ministerio de Educación.

Que obran incorporadas en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 71/2012,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolucion N° 190. 28/03/2012.Segun Expediente N° 0531-039533/2011. HAGASE LUGAR a lo solicitado por el señor Marcelo MAYORA, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa "Sistemas Integrales de Protección S.A.", y en consecuencia, DISPONESE la baja de la Empresa mencionada como Prestadora Privada de Seguridad, de acuerdo a las razones vertidas en la presente Resolución.

Resolucion N° 191. 28/03/2012.Segun Expediente N° 0531-039518/2011. DISPÓNESE la baja del señor Juan José ROMERO (M.I.N° 10.750.837), como Director Técnico Sustituto de la Empresa "BRUJULA S.A.", y consecuentemente DESÍGNASE en el mismo cargo al señor Carlos José CAROSIO (M.I.N° 05.317.541). DISPÓNESE la habilitación por el término de dos (2) años del señor Carlos José CAROSIO (M.I.N° 05.317.541), como Director Técnico Sustituto de la Empresa "BRUJULA S.A.", con domicilio en calle Luis de Tejeda N° 3975, B° Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase al Director Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Resolucion N° 192. 28/03/2012.Segun Expediente N° 0531-039345/2011. DISPÓNER la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años del señor Oscar Alberto GARCIA (M.I.N° 10.517.425) y del señor Raúl Antonio SEVILLANO (M.I.N° 07.792.801) como Director Técnico Responsable y Director Técnico Sustituto respectivamente, de la Empresa "SERVIN SEGURIDAD S.A.", con domicilio en calle Av. Colon N° 359, Subsuelo, Oficina 7, Ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Resolucion N° 195. 28/03/2012.Segun Expediente N° 0531-039471/2011. DISPÓNESE la baja del señor Luis Alberto COQUET (M.I.N° 08.488.419), como Director Técnico Sustituto de la Empresa "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", y consecuentemente DESÍGNASE en el mismo cargo al señor Ramón Rafael ALMARAZ (M.I.N° 08.612.976). DISPÓNESE la habilitación por el término de dos (2) años del señor Ramón Rafael ALMARAZ (M.I.N° 08.612.976) como Director Técnico Sustituto de la Empresa "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 163 E.P., B° Centro, Ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase al Director Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

Resolucion N° 812. 15/11/2011.Según Expediente N° 0416-029217/11. CONCEDER a la MUNNICIPALIDAD DE ETRURIA, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA (que como ANEXO I forma parte de la presente), para un loteo de propiedad de la precitada Municipalidad ubicado en la Localidad de Etruria, Pedanía Chazón del Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia como Lote 351-1650 en la Matrícula Folio Real 1.092.570, Propiedad N° 160225630698, con designación catastral Provincial: Dep.: 16, Ped.: 02, Pblo.: 08, C.: 01, S.: 01, M.: 086, 087, 088, 089, 090 y 091 y catastral Municipal: C.: 01, S.: 01, M.: 086, 087, 088, 089, 090 y 091, de la Provincia de Córdoba.El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en 59 lotes, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.El responsable del emprendimiento deberá cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley de Ambiente N° 7343, sus Decretos Reglamentarios y de toda otra normativa de naturaleza ambiental incumbente.-

Resolucion N° 814. 15/11/2011.Según Expediente N° 0416-060602/10 APROBAR el Legajo Técnico para la ejecución de la obra "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO NORTE – DPTO. CAPITAL – TRAMO MAL PASO –MONSEÑOR PABLO CABRERA", obrante a fs. 3/37 de estas actuaciones. ADJUDICAR, en forma directa, la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DEL CANAL MAESTRO NORTE – DPTO. CAPITAL – TRAMO MAL PASO –MONSEÑOR PABLO CABRERA", a la Empresa UCONS S.R.L., por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CIEN ($ 702.100,00).

Resolucion N° 815. 15/11/2011.Según Expediente N° 0416-038884/04. APLICAR a la firma ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. con domicilio en calle Intendente Urquía nº 149, General Deheza, una multa de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00), por incumplimiento de la normativa contenida en el Art. 173º Ley 5589 y Resoluciones 432/04; 666/05 y 515/07, prevista en el Art. 275º del Código de Aguas de la Provincia y Resolución nº 375/06. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (l0) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y que de persistir en la omisión de la colocación del dispositivo de medición se aplicará el Art. 276º del mismo cuerpo legal y se procederá a la suspensión del uso del agua, mediante el precintado de la perforación.

Resolucion N° 816. 15/11/2011.Según Expediente N° 0416-055660/09 Anexo 17. APROBAR el Acta de Recepción Provisional de la obra "RECUPERACION DE FUENTES HIDRICAS Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE – COMUNA DE SAN ESTEBAN – DPTO. PUNILLA", cuya contratista es la Empresa INGENIERIA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. – UTE., obrante a fs. 6 de autos, suscripta con fecha 19 de agosto de 2011 por el Ing. Roberto Trujillo por parte de la Contratista y por el Sr. Darío Luna en representación de esta Repartición.AUTORIZAR la devolución de las Pólizas de Seguro de garantía de contrato y de anticipo financiero constituida por la Contratista, conforme lo dispuesto por el Art. 108º inc. l) del Dcto. 4758/77 y Art. 45º del Dcto. 4757/77.

Resolucion N° 818. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-060770/10 Anexo 2. APROBAR la Póliza de Seguro de Caución N° 130254, emitida por COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ ($ 257.010,00), con vigencia a partir del día 11 de octubre de 2011, en Garantía de Anticipo Financiero de la obra "RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE – BARRIO EL CERRITO", que ha sido presentado por la Empresa HINSA S.A..

Resolucion N° 819. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-049905/07 Anexo 107. APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo nº 826.710 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS ($ 38.569,08), con vigencia a partir del 18 de agosto de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes a los Certificados n° 13 a 23, 25, 26, 28 (Tercera Redeterminación) y Redeterminado 31 Final, de la obra "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA CALERA", presentada por la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES SRL-MICHELOTTI E HIJOS SRL – UTE.-

Resolucion N° 820. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-060430/10 Anexo Nº 5. APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo nº 129973, emitida por COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 29.462,00), con vigencia a partir del día 4 de octubre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado Parcial n° 1 de la obra: "RED PROVISION DE AGUA POTABLE A B° CAMPO DE LA RIBERA", que ha sido presentado por la Empresa HINSA S.A..-

Resolucion N° 821. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-058400/10 Anexo nº 18. APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución del Fondo de Reparo nº 833.697, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 8.309,00), con vigencia a partir del día 14 de octubre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondiente al Certificado Final n° 7 de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A PACHECO DE MELO – MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE A MAQUINISTA GALLINI" que ha sido presentado por la Empresa CIARCO S.R.L.-

Resolucion N° 822. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-060813/10 Anexo Nº 4. APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución del Fondo de Reparo nº 318.297 y Suplementos n° 1 y 2, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00), con vigencia a partir del día 6 de Septiembre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondientes a los Certificados Parciales Nº 1 y Final n° 2 de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A COLONIA ITURRASPE", que ha sido presentado por la Empresa REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Resolucion N° 824. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-058109/10 Anexo 9. APROBAR para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE RIO DE LOS SAUCES", cuya Contratista es la Empresa MARINELLI S.A., una ampliación de CIENTO DOS (102) DÍAS en el plazo de ejecución de la citada obra, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 15 de Agosto de 2011.APROBAR Plan de Avance y Curva de Inversiones presentados por la Empresa Contratista, obrantes a fs. 15/16 de estas actuaciones.LIBERAR a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente.DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno.

Resolucion N° 798. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-029113/11 Anexo 3 APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 311.930 Y Suplemento n° 1 en concepto de Anticipo Financiero, emitida por FIANZAS Y CREDITO , por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.395.207,40), con vigencia a partir del día 03 de agosto de 2011, correspondiente a

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 60

en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

la obra "COSTANERA CANAL MAESTRO NORTE – TRAMO ENRIQUE BODERAU – AV. DONATO ALVAREZ – DPTO. CAPITAL"", que ha sido presentada por la Empresa HIDROCONST S.A..-

Resolucion N° 800. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-062603/11 Anexo 2 APROBAR la Póliza Nº 324.448 en garantía del Anticipo Financiero, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON NUEVE CENTAVOS ($ 594.603,09), y la Póliza Nº 324.470, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 84.944,00) para sustituir el Fondo de Reparo total de la obra: "REVALORIZACION RIO SUQUIA TRAMO URBANO – SECTOR II – INSTALACIONES DE ILUMINACION", ambas emitidas por FIANZAS Y CREDITO S.A., con vigencia a partir del día 27 de setiembre de 2011, que han sido presentadas por la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.

Resolucion N° 801. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-029113/11 Anexo 6 APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución del Fondo de Reparo nº 323.896, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), con vigencia a partir del día 11 de octubre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondientes al Certificado Parcial Nº 1 de la obra: "COSTANERA CANAL MAESTRO NORTE – TRAMO ENRIQUE BODERAU – AV. DONATO ALVAREZ", que ha sido presentado por la Empresa HIDROCONST S.A..-

Resolucion N° 802. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-062047/11 Anexo Nº 5 APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución del Fondo de Reparo nº 323.532, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 85.000,00), con vigencia a partir del día 6 de octubre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondientes al Certificado Parcial Nº 1 de la obra: PERFORACIONES PARA PROVISION DE AGUA PARA RIEGO - CINTURÓN VERDE – DPTO. CAPITAL – ZONA NORTE – CPTO. COLÓN – PEDANÍA CONSTITUCIÓN", que ha sido presentado por la Empresa REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L. – TECON CONSTRUCTORA S.R.L – UTE.-

Resolucion N° 803. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-029114/11 Anexo 6 APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 828.541 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES ($ 323.133,00), con vigencia a partir del día 1 de setiembre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado Parcial n° 1 de la obra: "COSTANERA CANAL MAESTRO SUR – TRAMO EL TROPEZON – CALLE BUCEO – DPTO. CAPITAL", que ha sido presentada por la Empresa MARINELLI S.A..-

Resolucion N° 804. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-061131/10 Anexo 8. APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 641.937 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo, emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00), con vigencia a partir del día 7 de octubre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondiente al Certificado Parcial n° 5 de la obra: "READECUACION CRUCE RIO SUQUIA ENTRE AVDA. SANTA FÉ Y NUDO VIAL MITRE – SEGUNDA ETAPA – DPTO. CAPITAL", que ha sido presentada por la Empresa Constructora PABLO AUGUSTO FEDERICO.-

Resolucion N° 805. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-062417/11 Anexo 2 APROBAR la Póliza de Seguro de Caución Nº 290849 en concepto de Anticipo Financiero, emitida por LA CONSTRUCCION S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 350.535,00), con vigencia a partir del día 21 de setiembre de 2011, correspondiente a la obra "REVALORIZACION RIO SUQUIA TRAMO URBANO – SECTOR I (BARANDAS COSTANERA Y RAMPAS DE ACCESO AL RIO – DPTO. CAPITAL)", que ha sido presentada por la Empresa CORBE S.R.L. – MARTINEZ LUMELLO S.A. - UTE .-

Resolucion N° 806. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-061983/11 Anexo 4. APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución del Fondo de Reparo nº 000762289, emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 77.836,00), con vigencia a partir del día 13 de octubre de 2011, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto, correspondientes al Certificado Final Nº 1 de la obra: "REVALORIZACION RIO SUQUIA – TRAMO URBANO – SECTOR I – INSTALACIONES DE ILUMINACION, que ha sido presentado por la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.-

Resolucion N° 809. 09/11/2011.Según Expediente N° 0416-040694/05 Anexo 11 APROBAR el Acta de Recepción Provisional de la obra "ACUEDUCTO PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE MARULL – DPTO. SAN JUSTO", cuya contratista es la MUNICIPALIDAD DE MARULL, obrante a fs. 7, suscripta con fecha 17 de enero del 2011 por el Lic. Daniel Constantino por parte de la Contratista y por el Ing. Adolfo Corujo en representación de esta Repartición. APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "ACUEDUCTO PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE MARULL – DPTO. SAN JUSTO", cuya contratista es la MUNICIPALIDAD DE MARULL, obrante a fs.60, suscrita con fecha 22 de julio de 2011 por el Lic. Daniel Costantino por parte de la Contratista y por el Ing. Adolfo Corujo en representación de esta Repartición.-AUTORIZAR la devolución de los Fondos de Reparo en los términos del Art. 57º de la Ley nº 8614.-

Resolucion N° 811. 15/11/2011.Según Expediente N° 0416-063882/11. Aprobar el Convenio Marco celebrado en el mes de Noviembre de 2011, entre esta SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA y el Sr. Marcelo José Weissbein (D.N.I. 13.151.267), obrante a fs. 3/5, el que como Anexo I forma parte de la presente, de acuerdo al análisis efectuado en los Considerandos precedentes.

Resolucion N° 825. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-056132/09 Anexo 16. APROBAR para la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE MENDIOLAZA – BARRIO EL TALAR – DPTO. COLON", cuya Contratista es la Empresa CRISOL INGENIERIA S.R.L., una ampliación de CUATRO (4) MESES en el plazo de ejecución de la citada obra, quedando como nueva fecha de finalización de los trabajos el 27 de Diciembre de de 2011.LIBERAR a la Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente.DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno

Resolucion N° 827. 18/11/2011.Según Expediente N° 0416-062388/11 Anexo 2. APROBAR la Póliza Nº 641.602 en garantía del Anticipo Financiero, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 79.840,00), y la Póliza Nº 641.603, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 19.960,00) para sustituir el Fondo de Reparo total de la obra: "REFUNCIONALIZACION SISTEMA DE BOMBEO PARAJE LA SERRANITA Y LA RANCHERITA", ambas emitidas por ALBACAUCION S.A., con vigencia a partir del día 04 de octubre de 2011, que han sido presentadas por la Empresa HASA S.A.-

Resolucion N° 828. 21/11/2011.Según Expediente N° 0416-063917/11. AUTORIZAR al agente Julio César Uslenghi (DNI 7.759.341), a conformar las facturas de luz emitidas por las distintas Cooperativas de Energía Eléctrica de la Provincia en concepto de energía suministrada para el funcionamiento de Plantas de Agua Potable e iluminación de Presas que dependen de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Resolucion N° 829. 21/11/2011.Según Expediente N° 0416-062514/11 APROBAR los "Términos de Referencia" para el "ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA CUENCA DE APORTES HIDRICOS A LA LOCALIDAD DE RIO TERCERO Y LA ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE TRES MICROEMBALSES EN LA CUENCA, obrante a fs. 3/9 de estas actuaciones.-ADJUDICAR en forma directa a la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, la ejecución de la obra "ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA CUENCA DE APORTES HIDRICOS A LA LOCALIDAD DE RIO TERCERO Y LA ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE TRES MICROEMBALSES EN LA CUENCA", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), conforme las cláusulas establecidas en el Convenio obrante a fs. 10 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Resolucion N° 830. 21/11/2011.Según Expediente N° 0416-063901/11. DISPONER que el trámite de visación de las operaciones de agrimensura, correspondientes a lo prescripto por las Resoluciones DPH N° 11821/85, N° 2147/88, y DIPAS 395/04, en lo relativo a su delimitación provisoria con el Dominio Público Provincial, podrá ser diligenciado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, sin la previa intervención de la Subsecretaria de Recursos Hídricos, debiendo consignarse en todos los planos las leyendas previstas en el Art. 2° de la Resolución DPH N° 11821/85.DISPONER que, si el recurrente optase por tramitar la visación mencionada en el artículo anterior, por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, deberá acompañar al expediente iniciado dos (2) copias de los planos, las cuales, una vez efectuada la visación por parte de esa Repartición, serán remitidas a esta Subsecretaria de Recursos Hídricos para su registro y el ejercicio del poder de policía correspondiente a través de inspecciones o verificaciones y/o cualquier otra medida que se dispusiere en forma complementaria de comunicación y/o presentación. ESTABLECER que, conjuntamente a los planos ingresados, se anexará el pago del timbrado de la tasa retributiva de servicios, correspondientes a la tarea de visación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Recursos Hídricos), en caso de corresponder.A los fines de esta Resolución, los inmuebles que se encuentren ubicados catastralmente en radios comunales o municipales, con nomenclatura urbana, pero que tengan el destino previsto en el art. 17 y sus concordantes de la Ley Provincial N° 5057, serán considerados emplazados en zonas rurales, según lo determine la Dirección General de Catastro, conforme su incumbencia.DISPONER que, las delimitaciones sujetas a visación por medio del trámite establecido en la presente Resolución, tendrán el carácter de provisorias, como excepción al cálculo técnico que establece la normativa vigente respecto a la determinación definitiva de Línea de Ribera, y hasta tanto se preceda a su efectiva demarcación, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.INDICAR que para el caso de detectarse irregularidades tales como; falta de amojonamiento o que la poligonal indicada como límite no responda a los criterios consignados en el articulo 1°, se solicitará a la Dirección General de Catastro de la Provincia, la invalidación del plano visado o aprobado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder en relación al profesional actuante y/o al propietario, poseedor o simple tenedor requirente; de acuerdo a lo establecido por los arts. 44, 45, 47 y concordantes de la Ley Provincial N° 5057, y de los arts. 275 y 276 de la Ley Provincial N° 5589 (Código de Aguas).La presente Resolución, no será de aplicación para los trabajos de agrimensura, donde se creen o se amplíen centros poblados, sea en zona urbana o rural. Tampoco rige para el caso de inmuebles que colindan con embalses, lagos o canales de riego